

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 277 Y N° 278, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIO BÍO, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece el reglamento de escuelas de conductores profesionales motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N°277, de fecha 22 de junio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bío, que aprueba planes y programas; Resolución Exenta N°278, de fecha 22 de junio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bío, que otorga reconocimiento oficial a escuela profesional; Resolución Exenta N°24, de fecha 15 de enero de 2018; Resolución Exenta N°021, de fecha 14 de enero de 2019, oficio N°05 de fecha 18 de agosto de 2023, E134579, ingreso 161-13 de 22 de agosto de 2023; diversa documentación acompañada por la Escuela de Conductores; la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resoluciones Exentas N°277 y N°278, ambas de 22 de junio de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA".

**2.** Que, mediante Resolución Exenta N°24, de fecha 15 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se modificó el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°278 el domicilio de la "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB CHILE LIMITADA"., Rut: 77.323.230-K, a su actual domicilio ubicado en Calle Caupolicán N°85 y taller mecánico ubicado en Av. Manuel Rodríguez N°1149, ambos de la Comuna de Concepción.

**3.** Que, mediante Resolución Exenta N°20, de fecha 14 de enero de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, se modificó el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°277, aprobándose los planes y programas de la "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB CHILE LIMITADA" para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A-2, A-3, A-4 y A-5.

**4.** Que, mediante Resolución Exenta N°21, de 14 de enero de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, se modificó el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°278, otorgándole a la "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB CHILE LIMITADA" el Reconocimiento Oficial para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A-2, A-3, A-4 y A-5.

**5.** Que, mediante oficio N°05 de fecha 18 de agosto de 2023, E134579/2023, ingreso 161-13, de 22 de agosto de 2023, la Escuela de conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", solicita cambio de representante legal, acompañando a su presentación la documentación pertinente.

**6.** Que, en atención a lo expuesto, procede incorporar el cambio de representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales, ya

individualizada, mediante la modificación de las Resoluciones Exentas indicadas en el considerando primero de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 277, de 22 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, que aprobó planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", en el sentido de reemplazar el resuelvo 1°, por el siguiente:

**"1° OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL** a la Escuela de Conductores Profesionales, "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB CHILE LIMITADA", Rut. N°77.323.230-K, representada legalmente por don Renato Guidio Rezende de Castro, Rut: N°24.462.640-8 y doña Karen Adriana Oyarce Riffo, Rut N°12.044.155-8, para impartir cursos conducentes a la obtención de A-2, A-3, A-4 y A-5, en el domicilio ubicado en Calle Caupolicán N°85 y taller mecánico ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N°1149, ambos de la comuna de Concepción".

**2° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°278, de 22 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Biobío, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", en el sentido de reemplazar el resuelvo 1°, por el siguiente:

**"OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL** a la Escuela de Conductores Profesionales, "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB CHILE LIMITADA", Rut. N°77.323.230-K, representada legalmente por don Renato Guidio Rezende de Castro, Rut: N°24.462.640-8 y doña Karen Adriana Oyarce Riffo, Rut N°12.044.155-8, para impartir cursos conducentes a la obtención de A-2, A-3, A-4 y A-5, en el domicilio ubicado en Calle Caupolicán N°85 y taller mecánico ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N°1149, ambos de la comuna de Concepción".

**3°** En lo no modificado por este acto, se mantiene íntegramente vigente la Resolución Exenta N°277 y la Resolución Exenta N°278, ambas de 22 de junio de 2017.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución mediante carta certificada, a los representantes legales de la Escuela de Conductores Profesional, "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", al domicilio ubicado en Calle Caupolicán N°85, de la comuna de Concepción, remítase la presente resolución al correo electrónico de la escuela de conductores registrado en esta Secretaría Regional Ministerial a estos efectos, [daniel.medina@automovilclub.cl](mailto:daniel.medina@automovilclub.cl).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
A COSTA DEL SOLICITANTE**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

968310

E134579/2023